INFORME SECRETARIAL: San Pelayo - Córdoba, 17 De Enero Dos Mil Veintitrés 2023

Al Despacho del señor Juez, el proceso de alimentos radicado 2019-00282, que fue requerido mediante auto de fecha 09/09/2022 para que se efectuara la notificación personal al demandado ABEL BERRIO ALEGRIA, sin que se cumpliera la carga. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, diecisiete (17) de enero dos mil veintitrés (2023).

ROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YORLEDIS PEÑA ESCOBAR C.C. 1.003.720.777
DEMANDADO: ABEL BERRIO ALEGRIA C.C 7.376.419
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00282-00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto se requirió a la parte demandante para que cumpliera la carga de notificación a la parte demandada mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, notificado por estado No. 0141 de 12/09/2022, sin que cumpliere con ese deber, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, córdoba

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, con las respectivas constancias.

CUARTO: Sin condena en costas y perjuicios.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a su archivo. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALENAO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086c60abc6437a250227b68c0fb05ec7f6934e486c62945c2d509389d32a5aed**

Documento generado en 17/01/2023 04:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica